

que exponer; y habiendo fallecido de reciente el farmacéutico Don José María Campos, se estatua en el caso prebisto en el art.º 6.º del reglamento, y que por lo tanto deberán incluirse en el presupuesto la cantidad de dos mil reales con los demás enseros que designa el artículo 2.º para el farmacéutico titulado que se establezca, con el cual estará asistida esta Poblacion y los demás partidos medicos que se creen.

Convenidos todos los Sres. presentados, de la utilidad y conveniencia de obrar, segun lo expuesto por el Señor Alcalde; se acordó por unanimidad la creacion de los partidos de San Basilio y Benizar, que se dejan expresados, toda vez que los plazas de medicos y cirujanos del caso de la Poblacion, se hallan provistas, y anunciadas las vacantes bajo las condiciones siguientes =

1.º Se crea en este Distrito Municipal dos partidos Medicos cirujanos de segunda clase, uno compuesto de los partidos de San Basilio, Rogativa, Guarandé, y cañada de la Cruz, con residencia fija en Guarandé; y otro, de los partidos de San Juan, Benizar, Cobatillas, y Rio Segura, con residencia fija en Benizar para la asistencia de las familias pobres que en ellos existan, con la dotacion de tres mil reales anuales.

6

